



27 de julio de 2015

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2014

## **Informe de fiscalización de los reconocimientos extrajudiciales de créditos del Ayuntamiento de Villaquilambre (León) en 2012 y 2013**

- **El Ayuntamiento aprobó de forma extemporánea, mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos, gastos de ejercicios anteriores por cuantía total de 4.005.475 euros en 2012 (cerca del 30% de las obligaciones reconocidas netas) y de 242.884 euros en 2013**
- **El elevado importe aprobado por el Ayuntamiento en 2012 deriva de la relación certificada de obligaciones en virtud del Real Decreto-ley 4/2012 para el pago a los proveedores de las entidades locales**
- **El informe corresponde al Plan Anual de Fiscalizaciones 2014 que, siguiendo un criterio compartido entre los OCEX y el Tribunal de Cuentas, consideró prioritaria una auditoría de esta naturaleza**

El Consejo de Cuentas de Castilla y León ha hecho entrega hoy en las Cortes regionales del informe de Fiscalización de los Reconocimientos Extrajudiciales de Créditos del Ayuntamiento de Villaquilambre (León) en los ejercicios 2012 y 2013, una vez aprobado por el Pleno de la Institución. El informe provisional se remitió al responsable del ente fiscalizado y el alcalde del Ayuntamiento remitió en plazo un escrito de alegaciones que han sido analizadas para su aceptación o desestimación.

El trabajo corresponde al Plan Anual de Fiscalizaciones (PAF) 2014 que, siguiendo un criterio compartido entre los órganos autonómicos de control externo (OCEX) y el Tribunal de Cuentas, consideró prioritaria una auditoría de esta naturaleza, seleccionando el Consejo de Cuentas como universo objeto de análisis los municipios de la Comunidad con población superior a los 20.000 habitantes que no son capitales de provincia (Aranda de Duero, Miranda de Ebro, Ponferrada, Laguna de Duero y Medina del Campo). Tras la inclusión de San Andrés del Rabanedo en el PAF 2014 del propio Tribunal de Cuentas, el Consejo sustituyó dicho municipio por Villaquilambre, también leonés y próximo a la referencia poblacional elegida.



La presente fiscalización tiene como objetivos, mediante la realización de una auditoría de cumplimiento, analizar los reconocimientos extrajudiciales de crédito (REC) aprobados, determinando su número, cuantía, situación y evolución, así como las causas que los han motivado, y comprobar la debida tramitación y aprobación de los expedientes, las facturas y la contabilización y pago de las obligaciones.

El reconocimiento extrajudicial de créditos constituye una figura de carácter excepcional mediante la que se reconocen, con cargo al presupuesto en curso, obligaciones derivadas de prestaciones de bienes o servicios realizadas en años anteriores. La aprobación extemporánea de obligaciones mediante REC puede diferir en cuanto a su origen y naturaleza, en función de que previamente se haya producido o no, la debida tramitación de los gastos en su ejercicio de inicio.

Como resultado de los trabajos recogidos en el informe, el Consejo de Cuentas indica que el Ayuntamiento ha aprobado de forma extemporánea, mediante siete REC, obligaciones por cuantía de 4.005.476 euros en 2012 y de 242.884 euros en 2013. Teniendo en cuenta este importe, que en 2012 constituye un porcentaje cercano al 30% de las obligaciones reconocidas netas, se considera que la aprobación de estas obligaciones constituye una excepción al principio de temporalidad o anualidad de los créditos previsto por la normativa de las haciendas locales y producen una distorsión de los resultados y en la gestión económica y presupuestaria.

#### Expedientes REC tramitados en 2012 y 2013

Año	Importe	Número expedientes	Número de justificantes	Años de las obligaciones	Capítulos presupuestarios
2012	4.005.475,68	4	81	2004, y 2006 a 2012	2, 4 y 6
2013	242.884,06	3	63	2007 a 2012	2, 4 y 6
<b>TOTAL</b>	<b>4.248.359,74</b>	<b>7</b>	<b>144</b>		

Se produce una importante disminución en las cantidades reconocidas de un ejercicio a otro, pudiéndose relacionar el elevado importe de 2012 con la certificación de obligaciones pendientes de pago a proveedores prevista por el real Decreto-ley 4/2012, por el que se establece un mecanismo de financiación para proceder al pago de las mismas.



Un porcentaje superior al 90% de los gastos REC corresponde a obligaciones derivadas de prestaciones producidas en diversos ejercicios, que se remontan a 2007, en relación con expedientes de servicio de transporte de viajeros, limpieza y recogida de residuos urbanos y obras de ampliación del Ayuntamiento. En el desglose por capítulos presupuestarios, el 67% del importe es de gastos en bienes y servicios, un 28% de inversiones reales y un 5% de transferencias corrientes.

La causa que ha motivado la tramitación de los distintos expedientes REC ha sido que los gastos no se han podido aplicar a su ejercicio de procedencia por carecer de consignación presupuestaria o por presentarse una vez finalizada la correspondiente anualidad. En ningún caso existía un compromiso de gasto previamente adquirido.

En la aprobación de estos siete REC el Ayuntamiento apeló al principio y teoría del enriquecimiento injusto de la administración, realizando una convalidación implícita de los gastos a pesar de los incumplimientos en el procedimiento de contratación que pudieron producirse, la ausencia de informe justificativo, así como su generación con falta o ausencia de consignación presupuestaria.

Teniendo esto en cuenta, el Ayuntamiento en ningún caso valoró realizar una revisión de oficio por la que se apreciaran los incumplimientos y sus consecuencias y se produjese una investigación, más allá de realizar una mera convalidación de gastos mediante su reconocimiento extrajudicial.

En cuanto a las facturas y los justificantes de gasto correspondientes a los expedientes REC, cabe señalar que, con carácter general, cumplen los requisitos establecidos reglamentariamente.

En referencia a 2012, se ha producido el registro previo en la cuenta 413 de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, de la mayoría de las obligaciones aprobadas con posterioridad mediante REC, no así en relación con el ejercicio 2013, donde este registro solo se efectuó para el 19,1% del gasto.

### Endeudamiento Total

Año	Endeudamiento financiero	Endeudamiento Comercial	Total
2012	12.605.122,82	989.906,48	13.595.029,30
2013	11.929.210,09	718.568,02	12.647.778,11
<b>Variación interanual</b>	<b>-675.912,73</b>	<b>-271.338,46</b>	<b>-947.251,19</b>



En relación a la evolución del endeudamiento entre los ejercicios 2012 y 2013, el de carácter financiero ha disminuido un 5% y el comercial en un 27%. En las cifras correspondientes al endeudamiento comercial a 31 de diciembre de ambos ejercicios no han tenido incidencia las obligaciones aprobadas mediante REC ya que han sido mayoritariamente pagadas a lo largo de los mismos.

El pago de las obligaciones del REC 3/2012 mediante la concertación de una operación de crédito a largo plazo provocó un importante aumento del endeudamiento financiero o capital vivo, que a 31 de diciembre de 2013 se habría situado en un porcentaje alrededor del 111% de los recursos corrientes liquidados en este ejercicio.

Dicho porcentaje se sitúa por encima del límite del 110% que legalmente determina la imposibilidad de concertar créditos a largo plazo para financiar inversiones, sin perjuicio de las amortizaciones que pudieran producirse.